



**ACTA Nº.0003/2017 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2017.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DjFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 6 de Marzo de 2017 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3**
- 2º.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RPT 2017..... 4**
- 3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/17..... 5**
- 4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017..... 7**
- 5º.- APROBACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INTERESES DE DEMORA..... 8**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





6º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR EL CANON DE 2012 MÁS INTERESES DE DEMORA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.....	9
7º.- RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE ABASTECIMIENTO DEL PANTANO DE FRESNEDAS DEL EJERCICIO 2016.....	10
8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2016URB00564. CONVENIO URBANÍSTICO PARA AMPLIACIÓN RONDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE, SG-5. ERNESTO GÓMEZ HUERTAS.....	11
9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 2014URB00247. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº4 DEL POM DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA REUBICACIÓN DE PARTE DE LAS ZONAS VERDES DEL SISTEMA LOCAL Nº12 "S-4".....	12
10º.- APROBACIÓN DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE 2017URB00067. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº6 DEL P.O.M. DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO UA-37.3.....	14
11º.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.....	16
12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPO	17
13º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL UCIN RELATIVA A DEROGACION ORDENANZA MUNICIPAL Nº.6, ARTº.2.....	19
14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DEL COLECTIVO DE AUTOESCUELAS.....	20
15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	22
16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	22

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=1>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DjFEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.2/2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 6 de Febrero de 2017.

2º.- DESESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA RPT 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=2>

2017PL00014.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Visto el recurso de reposición interpuesto por < XXXXX > contra el acuerdo plenario 2016PL00076 por el que se aprobaba la Relación de Puestos de Trabajo de 2017.

Visto el informe emitido por Secretaría General de fecha 12 de Enero de 2017 en el que se hace constar lo siguiente:

“En relación con el recurso potestativo de reposición presentado por < XXXXX > contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2016 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del año 2017, publicado en el B.O.P. de Ciudad Real de fecha 14 de Noviembre de 2016, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

SEGUNDO.- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en sus artículos 123 y 124 el recurso de reposición, estableciendo el primero de ellos que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Por su parte el artículo 124 determina que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

TERCERO.- El escrito de interposición del recurso deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





CUARTO.- Entrando en el fondo del asunto y, más concretamente, a la pretensión contenida en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo de referencia, se ha de señalar que en tanto no alcance firmeza la sentencia número 402, de fecha 5 de Octubre de 2016, dictada en Autos 440/2016 por el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, la readmisión de la trabajadora recurrente se ha efectuado para dar cumplimiento al fallo de la misma con carácter provisional, tal como se indica en el Decreto de Alcaldía 2016D03097, notificado así a la interesada.

QUINTO.- La decisión de este Ayuntamiento de amortizar la plaza de Operario de Servicio Múltiple del Punto Limpio que ocupaba la trabajadora, se impugnó por la recurrente y se encuentra pendiente de pronunciamiento judicial por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General considera que el recurso que nos ocupa se ha presentado en tiempo y forma, debiendo procederse a su admisión a trámite y a su desestimación.

Este es mi informe que doy en el lugar y fecha indicados en el pie de firma y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La desestimación del citado recurso de reposición en base al informe jurídico arriba transcrito.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista, 8 votos en contra del Grupo Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/17.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=3>

2017PL00015.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo el siguiente gasto:

1. Subvención nominativa a la Asociación Mancha Acoge para la realización de obras de reparación de duchas en la sede de la misma.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJFephFW		





realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23109.780.00	"Asociación Mancha Acoge. N.I.F.: G13292958. Obras reparación duchas"	2.000,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con baja de crédito, en la aplicación que a continuación se indica, considerando que se puede reducir sin perturbación alguna para el respectivo Servicio.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23109.480.01	"Ayudas de emergencia social sobrevenida"	2.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.000,00 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 2.000,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario 03/17.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=4>

2017PL00016.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





Resultando que el Presupuesto General del Ayuntamiento recoge el “Anexo de Subvenciones Nominativas” previsto para el ejercicio 2017.

Resultando que se ha iniciado expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 03/17, para el siguiente gasto específico y determinado: “Subvención nominativa a la Asociación Mancha Acoge para la realización de obras de reparación de duchas en la sede de la misma”, que se instrumentará a través del correspondiente convenio de colaboración.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto General de 2017, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
23109.780.00	Asociación Mancha Acoge. NIF: G-13292958. (Obras reparación duchas)	2.000,00

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INTERESES DE DEMORA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=5>

2017PL00017.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de que mediante fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12 de Mayo de 2015, recaído en expediente de reclamación económico-administrativa 00/06427/2011 se anuló la liquidación del canon de abastecimiento de agua del Río Fresneda del ejercicio 2008, por importe de 415.780,76 €.

En ejecución del citado fallo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir devolvió a este Ayuntamiento la cantidad mencionada más los intereses devengados por devolución del principal; sin embargo no se devolvió los intereses de demora por importe de 39.173,63 €, por el tiempo que la liquidación del canon de 2008 estuvo suspendida como consecuencia del recurso de reposición interpuesto contra la misma por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de Octubre de 2016, punto nº.2016JG01853, acordó requerir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la devolución o reintegro de la cantidad antes mencionada de 39.173,63 €, así como los intereses generados desde la fecha de pago, al haber resultado favorable a este Ayuntamiento la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central antes citada.

El citado acuerdo se notificó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 2 de Noviembre de 2016, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna al respecto por parte de la citada Institución.

Visto el informe jurídico que figura en el Expediente de conformidad con el cual es procedente reclamar la citada cantidad en sede judicial.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada por este Ayuntamiento a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la devolución o reintegro de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJFEphFW		





mencionada cantidad de 39.173,63 € más los intereses generados desde la fecha de pago.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR EL CANON DE 2012 MÁS INTERESES DE DEMORA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=6>

2017PL00018.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de que el 29 de Noviembre de 2012 (acuse de recibo en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el día 13 de Diciembre de 2012) se interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra la liquidación del canon de abastecimiento de agua del Río Fresneda del ejercicio 2012, por importe de 386.043,73 €, cuya cantidad se pagó por el Ayuntamiento de Valdepeñas mediante compensación con la participación de tributos del Estado.

A pesar del tiempo transcurrido, más de 4 años no se ha resuelto la citada reclamación sin que se haya producido ningún acto interruptivo de la misma.

CONSIDERANDO que ha prescrito la acción para recaudar la liquidación del ejercicio 2012 por importe de 386.043,73 €, según se hace constar en el informe jurídico que figura en el Expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la devolución de ingresos indebidos del canon 2012 puesto que ha prescrito la acción para recaudar la liquidación de ese periodo por importe de 386.043,73 € más los intereses de demora correspondientes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





7º.- RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA ANTE EL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA CONTRA LA DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACION DEL CANON DE ABASTECIMIENTO DEL PANTANO DE FRESNEDAS DEL EJERCICIO 2016.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=7>

2017PL00019.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de que el 21 de Julio de 2016 (acuse de recibo el 29 de Julio) se interpuso por este Ayuntamiento recurso de reposición contra el canon de abastecimiento del Pantano de Fresnedas del ejercicio 2016 por un importe de XXXXX >

A pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido en esta Corporación resolución del recurso mencionado por lo que ha de entenderse desestimado por silencio administrativo.

Visto el informe jurídico que obra en el Expediente, de conformidad con el cual es oportuno interponer reclamación económico-administrativa.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía contra la desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del canon del ejercicio 2016, reproduciendo las alegaciones y documentos del citado recurso de reposición.- A estos efectos se acompañará junto con certificación del presente acuerdo los documentos mencionados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 2016URB00564. CONVENIO URBANÍSTICO PARA AMPLIACIÓN RONDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE, SG-5. ERNESTO GÓMEZ HUERTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=8>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





2017PL00020.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el acuerdo nº 2016PL00095, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016, mediante el que se aprueba el convenio urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral nº 64603, para ampliación de la ronda de circunvalación norte (SG-5) del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), negociado y suscrito con < XXXXX >, y se acuerda asimismo someter su texto a información pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta.

Resultando que de conformidad con el citado acuerdo, y en virtud de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), ha sido sometido a información pública el convenio urbanístico indicado en la forma siguiente:

- Mediante anuncio en el DOCM nº 226, de fecha 22 de Diciembre de 2016.
- Mediante anuncio en el Diario LANZA de fecha 20 de Diciembre de 2016.
- Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de fecha 14 de Diciembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del TRLOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el convenio urbanístico antes descrito sobre cesión de parte de suelo de la finca registral nº.64603.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 2014URB00247. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº4 DEL POM DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA REUBICACIÓN DE PARTE DE LAS ZONAS VERDES DEL SISTEMA LOCAL Nº12 "S-4".

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=9>

2017PL00021.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente de "Modificación Puntual nº.4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





sistema local nº 12 'S-4'" (modificación que afecta a la Ordenación Detallada), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que tras someter a información pública el mencionado expediente y recibirse los informes favorables emitidos por los organismos afectados (salvo el relativo al ciclo integral del agua, que debía ser emitido por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y que tuvo entrada en este Ayuntamiento, después de requerirse en varias ocasiones, el 15 de Abril de 2016), el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2016, adoptó acuerdo nº 2016PL00020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente el expediente de “Modificación Puntual nº.4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del sistema local nº 12 ‘S-4’”.

Segundo. Dar traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para que, previos los trámites que resulten precisos, emita informe por comportar la modificación una diferente calificación de zonas verdes.”

Resultando que el informe de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (que, como se ha indicado, tuvo entrada en este Ayuntamiento el 15 de Abril de 2016) no tiene incidencia alguna en el expediente indicado.

Resultando que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha informado favorablemente la nueva zonificación de zonas verdes que comporta la Modificación Puntual nº 4.

Resultando asimismo que el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha emitido dictamen favorable tras el estudio del expediente indicado.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de “Modificación Puntual nº.4 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la reubicación de parte de las zonas verdes del sistema local nº 12 ‘S-4’”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Urbanización y Planificación Territorial (Consejería de Fomento), remitiendo asimismo a dicho Organismo copia del Proyecto de Modificación Puntual, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual nº.4 del Plan de Ordenación Municipal. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACION DE EXPOSICION PUBLICA DEL EXPEDIENTE 2017URB00067. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº6 DEL P.O.M. DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO UA-37.3.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=10>

2017PL00022.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente de “Modificación Puntual nº.6 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la ordenación del ámbito UA-37.3” (modificación que afecta a la ordenación estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el art. 135 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP), una vez concluida la redacción técnica la Administración promotora lo someterá simultáneamente a información pública y a informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones que vengan exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

Resultando asimismo que de conformidad con lo previsto en el art. 152.4 del RP, al afectar la presente modificación a la ordenación estructural resulta precisa la concertación interadministrativa con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





Resultando, sin embargo, que la citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que no resulta precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

Resultando que no es precisa la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental ya que de conformidad con el art. 121.3 del RP la presente innovación no reclasifica suelo rústico.

Resultando que tampoco es preciso elaborar en este momento documento refundido que refleje las nuevas determinaciones junto con las que queden en vigor puesto que la modificación puntual no ha llegado aún a su aprobación definitiva (art. 121.4 del RP). Dicho documento refundido consistirá en sustituir del anexo de la normativa urbanística de unidades de actuación la ficha correspondiente a la UA 37.3 por la que resulte de la modificación una vez aprobada definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Requerir de los organismos que se señalan a continuación la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Servicios Periféricos de Ciudad Real), según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 1º del RP.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJFephFW		





2. Informe de la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real) en lo referente al Ciclo Integral del Agua, según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 2º del RP.

3. Informe de la Consejería de Bienestar Social (Servicios Periféricos de Ciudad Real), en lo referente al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 3º del RP.

4. Informe de la Fundación ONCE (Vía Libre Fundosa Accesibilidad, S.A.), a fin de que sea emitido el informe sobre accesibilidad previsto en el art. 135.2.b) párrafo 3º del RP.

5. Informe de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Periféricos de Ciudad Real), según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 1º del RP.

6. Informe de la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b), último párrafo, del RP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=11>

2017PL00023.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de un escrito de D^a. Silvia García García actuando en representación del Consejo Local de la Juventud de Valdepeñas con CIF nº.V13120506 y con sede en calle Bernardo de Balbuena nº.66 de esta localidad, en virtud del cual solicita el reconocimiento institucional de la existencia del mencionado Consejo Local de la Juventud, acompañando al respecto:

- Estatutos del Consejo.
- Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 26 de Febrero de 2016 en la que consta la elección de la nueva Comisión Permanente, formada por:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DjFEphFW		





< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > Visto lo dispuesto en el Artº.13 de la Ley 1/2005 de 7 de Abril, de los Consejos de la Juventud de Castilla-La Mancha.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Reconocer institucionalmente la existencia del Consejo Local de la Juventud de Valdepeñas con CIF V13120506 y con sede en calle Bernardo Balbuena nº.66.

2º.- Tomar razón de la composición actual de la Comisión Permanente del citado Ente, con la composición antes mencionada.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=12>

2017PL00024.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D.Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aunque es un hecho constatable de que Valdepeñas es la ciudad de la provincia con menos actos delictivos, y una de las más seguras de Castilla-La Mancha, los últimos cuatro motores de riego robados estas Navidades, que ascienden a un valor de 30.000 euros, son, sin embargo, la gota que colma el vaso de la paciencia de nuestros irritos agricultores, tras haber sido robados decenas de motores en los últimos tres años. Esto es, no existe suficiente vigilancia en nuestros campos. Y la que existe es obvio que es insuficiente para combatir con eficacia las mafias organizadas que se dedican a este tipo de robos. Nuestro término necesita más protección tanto de las fuerzas locales como de las del Estado en este sentido. Nuestros agricultores pagan sus impuestos a todas las Administraciones que corresponde y por ende tienen derecho a que sus propiedades sean protegidas. La prácticamente nula electrificación de nuestros campos hace que se precisen este tipo de motores codiciados por su valor por estas bandas organizadas de ladrones que expolian a los agricultores.

El asunto es tan clamoroso y sangrante que no queremos criticar en este asunto la labor del Gobierno local, pues que estamos seguros de que no es fácil desbaratar estas mafias con los recursos propios del Ayuntamiento, que no tiene competencias en esta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJfEphFW		





materia, sensu stricto – si bien debe representar la angustia y la urgencia del problema -, y por ello apelamos a buscar con rapidez entre todos los grupos políticos una solución o, al menos, una toma de decisión con que se inicie la solución, o, al menos, se mitiguen las rapiñas citadas. Nadie ha podido acabar con el crimen, pero debemos dificultar al máximo su ejecución.

B) PROPUESTA DE ACUERDO: Por todo ello, la Corporación Municipal de la Ciudad de Valdepeñas acuerda los siguientes puntos como forma de superar esta situación:

- Trasladar nuestra preocupación e informar de esta realidad a la Subdelegación del Gobierno, en nombre de todos los Grupos Políticos que hoy configuran la Corporación Municipal, a fin de que nuestra Policía Nacional y todas aquellas Fuerzas de Seguridad del Estado que estime conveniente utilizar dicha Subdelegación consigan aminorar esta delincuencia organizada.
- Instar al Gobierno Local de que tome medidas complementarias que colaboren con las Fuerzas de Seguridad en la erradicación de este preocupante problema.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL UCIN RELATIVA A DEROGACION ORDENANZA MUNICIPAL Nº.6, ARTº.2.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=13>

2017PL00025.- Antes de proceder al debate y votación de este asunto, se ausentan del Salón de Sesiones las Sras. Concejales D^a.Juana Caro (Izquierda Unida-Ganemos) y D^a.Ana M^a.Martínez (UCIN).

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UCIN PARA SU DEBATE Y VOTACION EN PROXIMA SESIÓN PLENARIA SOBRE PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6 ART. 2º.

D.Sergio Mota de la Hoz, como portavoz del grupo municipal UCIN, de conforme con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votado en la sesión plenaria, formula la siguiente Moción.

INSTAR A LA COORPORACION MUNICIPAL A ELIMINAR DE LA ORDENANZA Nº. 6 EL ARTICULO 2º. RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE LA TASA DE BASURA A LOS VECINOS PROPIETARIOS DE EL PERAL.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DjFEphFW		





Exposición de Motivos:

Tras haber sido informados por numerosos vecinos del recibo de un comunicado de inicio de procedimiento de comprobación y de liquidación de tasa por recogida de basura, correspondiente al barrio de El Peral; entendemos que en los más de 487 km2 que comprenden el termino de valdepeñas. Hay repartidas infinidad de viviendas, unas de uso agrario y otras muchas de vivienda, bien de forma habitual o temporal. Algunas son urbanizaciones como la del km 205 de la A.4 o en el km 6 de la antigua carretera de Santa Cruz, que al igual que El Peral, tienen cubierto el servicio de recogida de basura. De igual modo, numerosos vecinos tienen en la periferia de valdepeñas casas que utilizan como viviendas de temporada generando igualmente basura sin que por ello se les considere excepcionales en el pago de ninguna tasa especial, mientras que a los propietarios de parcelas o viviendas en El Peral si se les ha pasado al cobro esta tasa, lo que nos parece del todo discriminatorio.

En el año 2014, como medida de campaña, se congelaron las tasas municipales. El año siguiente, cumpliendo promesa electoral, se dejaría de pagar tal impuesto. al igual que el de goterales. y cito textualmente, con el objetivo de que los ciudadanos paguen un único recibo de impuestos, el de bienes inmuebles (IBI) que individualmente cada propietario paga según calificación de su propiedad.

Por todo esto. el grupo Municipal UCIN propone sea tenida en cuenta y aceptada la siguiente propuesta.

Propuesta:

Sea revisada y modificada la Ordenanza N°.6 y modificado el Artículo N°.2 por el que se acuerda el hecho imponible de la tasa del servicio de recogida de basura a los propietarios de parcelas o viviendas en la zona del Peral.

De igual modo pedimos sean tenidos en cuenta los siguientes datos:

Han sido enviadas, que no por ello todas se darán por recibidas, 235 comunicaciones de procedimiento de cobro. Y en respuesta, se han registrado entradas de al menos, de 115 reclamaciones, lo que es más que indicativo de la improcedencia de dicho comunicado. Todas ellas tienen un denominador común, el agravio comparativo que se comete hacia estos ciudadanos.

De igual forma, se debe tener en cuenta las alegaciones que acompañan esta petición y el escrito de firmas de vecinos y propietarios de parcelas en El Peral, pidiendo que se anule la ordenanza que regula dicha tasa que afecta en exclusiva a "casi" todos los propietarios o vecinos del Peral.

El grupo municipal UCIN en apoyo a estos vecinos, solicita a este gobierno municipal que considere la propuesta y acepte la opción de modificar el mencionado artículo de la ordenanza municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJFephFW		





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 11 votos en contra del Grupo Socialista), ACUERDA: No aprobar la Propuesta que antecede

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DEL COLECTIVO DE AUTOESCUELAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=14>

Previa declaración de urgencia, por unanimidad se ACUERDA: Incluir en el Orden del día el presente asunto.

2017PL00026.- Antes de proceder al debate y votación de este asunto, se reintegra al salón de sesiones la Sra. Concejala D^a.Ana M^a.Martínez (UCIN).

D.José Manuel Patón Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION:**

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El colectivo de Autoescuelas que realizan sus exámenes en nuestra ciudad, atraviesa por un momento crítico que merece del apoyo municipal.

Hace aproximadamente dos años, la Jefatura Provincial de Tráfico contaba con 10 examinadores para atender las necesidades de examen de los alumnos matriculados. En la actualidad, ese número se ha visto reducido a 5 en total, dado que no se ha procedido a sustituir o reemplazar las bajas producidas. Esto ha ocasionado que no pueda ser atendida la demanda de los alumnos a la hora de acceder al examen y ha generado una lista de espera de 700 alumnos pendientes de examinar en toda la provincia, que puede verse incrementada aún más de cara al verano.

Esta falta de examinadores ha aumentado la cadencia de exámenes. De 3 o 4 al mes, se ha pasado a examinar 2 veces, con el agravante de no contar con una fecha concreta para que los alumnos puedan presentarse. Ello ocasiona por un lado que los alumnos dejen de dar clases, con lo cual ven deteriorada su formación y por otro, que aquellos que han encontrado un trabajo condicionado a la obtención de un determinado permiso, lo pierdan.

La solución propuesta por la Jefatura pasa por la suspensión del calendario ya establecido hasta el mes de abril y la imposición de un nuevo sistema de exámenes, para eliminar esa lista de espera, que aumenta el tiempo entre convocatorias.

B) PROPUESTA DE ACUERDO:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DJFEphFW		





Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, la adopción de este acuerdo, trasladando a la Jefatura Provincial de Tráfico las siguientes peticiones:

Para paliar los problemas que se están originando a los alumnos y alumnas y poner fin a la crítica situación a la que se está llevando a dichas empresas, gran parte de carácter familiar, se solicita a la Jefatura Provincial de Tráfico:

- Solicitar que vuelva a entregarse un calendario trimestral vinculante con al menos 3 convocatorias por mes.
- Solicitar el aumento del número de examinadores que figuran en plantilla, reemplazando las bajas existentes o en su defecto, se apruebe un aumento en las horas extraordinarias de los examinadores para acabar con la lista de espera y no interferir con el calendario para los alumnos de nueva matriculación.
- Trasladar dichas peticiones a la Jefatura Provincial de Tráfico

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=15>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres. Concejales en el Portal del Concejal.

16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170306X1&punto=16>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 20:51 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/04/2017 07:46:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AL4BEJ
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	YqsSe7NM/ikmnoa2iiBvpM46DjFEphFW		

